

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2011
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		Ejercicio 2011 Período 0 A								
	 NIF DUR-Y		 1008783314743								
<table border="1"><tr><td>NIF</td><td>1.er Apellido</td><td>2.º Apellido</td><td>Nombre</td></tr><tr><td></td><td>DURAN</td><td>SANCHEZ</td><td>JUAN PABLO</td></tr></table>				NIF	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre		DURAN	SANCHEZ	JUAN PABLO
NIF	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre								
	DURAN	SANCHEZ	JUAN PABLO								

Cón - yuge	NIF	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre
		CABALLERO	COSTI	OLGA

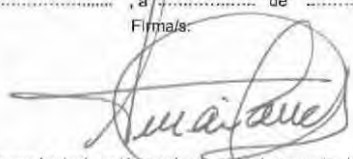
Liquidación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla 760 o casilla 770 de la declaración) 770 2.307,15	
	Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/ Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla 7	

Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011 de la que se derive una cantidad a ingresar.	
	Resultado de la declaración complementaria 765	
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.		

Fraccionamiento del pago e Ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.				
	<table border="1"><tr><td>NO FRACCIONA el pago.....</td><td>1</td></tr><tr><td>SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos.....</td><td>6 X</td></tr></table> Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones. Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁ 1.384,29 Forma de pago: ADEUDO EN CUENTA En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.		NO FRACCIONA el pago.....	1	SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos.....
NO FRACCIONA el pago.....	1				
SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos.....	6 X				
Opciones de pago del 2º plazo (5)	Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.				
	NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2 SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora 3 X Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago. Importe del 2.º plazo I₂ 922,86 (40% de la casilla 770)				

Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:	
	Devolución: Importe: D	
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.		

Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.									
	Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.									
<table border="1"><tr><td colspan="3">Código cuenta cliente (CCC)</td></tr><tr><td>Entidad</td><td>Sucursal</td><td>Número de cuenta</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>		Código cuenta cliente (CCC)			Entidad	Sucursal	Número de cuenta			
Código cuenta cliente (CCC)										
Entidad	Sucursal	Número de cuenta								

Firma (8)	CORDOBA, a 12 de JUNIO de 2012	
	Firma: 	
Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

INGRESO AFAT

1008783314743



Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

ANAGRAMA: DUR-Y

PADRE
2011

Primer apellido

DURAN

2.º apellido

SANCHEZ

Nombre

JUAN PABLO

Nº de Referencia Ref.:9998. .11.00420.1

Nº de Justificante 1008783314743

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En CORDOBA a 12 de JUNIO de 2012

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

ANAGRAMA: CAB-A

Teléfono

Primer apellido

CABALLERO

2.º apellido

COSTI

Nombre

OLGA

Resultado a ingresar o a devolver 2.307,15

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Fraccionamiento del pago ☒

Domiciliación 2.º plazo ☒

Renuncia a la devolución ☐

Compensación entre cónyuges ☐

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2011

Página 1

PADRE

☐ Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF	Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer (05) H
(02) Primer apellido DURAN	Estado civil (el 31-12-2011): Soltero/a (06) Casado/a (07) X Viudo/a (08) Divorciado/a o separado/a legalmente (09)
(03) Segundo apellido SANCHEZ	Fecha de nacimiento (10) 28-08-1964
(04) Nombre JUAN PABLO	Grado de minusvalía. Clave (11)
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.	
Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X". (13)	

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía AVDA	(16) Nombre de la Vía Pública						
(17) Tipo de numeración NUM	(18) Número de casa 12	(19) Calificador del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio	(26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)						
(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio CORDOBA						
(29) Provincia CORDOBA	(30) Teléf. fijo	(31) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(37) Población / Ciudad			
(36) Datos complementarios del domicilio	(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado		
(38) e-mail	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX
(41) País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX	

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)

(50) 1
(50)
(50)
(50)

Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:

Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52) 100,00
Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)
Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)
Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)

Situación (clave)

(53) 1
(53)
(53)
(53)

Referencia catastral

(54)
(54)
(54)
(54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF	Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) (65) M
(62) Primer apellido CABALLERO	Fecha de nacimiento del cónyuge (66) 28-01-1964
(63) Segundo apellido COSTI	Grado de minusvalía del cónyuge. Clave (67)
(64) Nombre OLGA	Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (68)
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.	
Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) (70)	

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía	(16) Nombre de la Vía Pública						
(17) Tipo de numeración	(18) Número de casa	(19) Calificador del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio	(26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)						
(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio						
(29) Provincia	(30) Teléf. fijo	(33) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(37) Población / Ciudad			
(36) Datos complementarios del domicilio	(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado		
(38) e-mail	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX
(41) País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX	

Representante

(75) NIF	(76) Apellidos y nombre o razón social
----------	--

Fecha de la declaración

En CORDOBA a 12 de JUNIO de 2012

Ejercicio
2011Primer
declarante

NIF

Apellidos y nombre

DURAN SANCHEZ, JUAN PABLO

Página 2

Situación familiar**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81 DURAN CABALLERO LAURA	82 20-04-1989	83	84	85	86
2.º	80	81 DURAN CABALLERO JUAN ALBERTO	82 04-11-1991	83	84	85	86
3.º	80	81 DURAN CABALLERO MARIA ESPERANZA	82 17-11-2001	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

56

57

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Día Mes Año

Fecha de finalización del período impositivo

100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101	X
Tributación conjunta	102	

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2011 103 01

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 106 X

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111 X

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122) 123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

A

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro
001
52.016,85

Valoración

Ingresos a cuenta

Ing. a cuenta repercutidos

Importe íntegro (002+003-004)

Retribuciones en especie
002
003
004
005

(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006).
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente
006

Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable
007

Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe
008

Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)
009
52.016,85

Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares
010
2.442,12

Cuotas satisfechas a sindicatos
011

Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)
012

Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)
013

Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)
014
2.442,12

Rendimiento neto (009 - 014)
015
49.574,73

Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):

Cuantía aplicable con carácter general
017
2.652,00

Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral
018

Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio
019

Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad
020

Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)
021
46.922,73

B

Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)
022
0,68

Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)
023

Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades
024

Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro
025

Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)
026

Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización
027

Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro
028

(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.

Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)
029
0,68

Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente
030

Rendimiento neto (029 - 030)
031
0,68

Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)
032

Rendimiento neto reducido (031 - 032)
035
0,68

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos
040

Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica
041

Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor
042

Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica
043

Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general
044

Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)
045

Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)
046

Rendimiento neto (045 - 046)
047

Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)
048

Rendimiento neto reducido (047 - 048)
050

V:1.00

Ejemplar para el contribuyente

Primer
declarante *****

DURAN SANCHEZ, JUAN PABLO

G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Imputación de ganancias patrimoniales:		Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390		390		
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	391		391		395
Imputación de pérdidas patrimoniales:		Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400		400		
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011	401		401		405

Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:		Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	410		410		
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	411		411		415
Método de Integración. Clave	412		412		

G3 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
430	431
432	433

G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:	
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450
Si la diferencia (440 - 441) es positiva Si la diferencia (440 - 441) es negativa	
	442
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:	
Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395)	443
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 405)	444
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Si la diferencia (443 - 444) es positiva Si la diferencia (443 - 444) es negativa	
	445

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:	
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas	452
(021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)	46.922,73
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general	453
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	454
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456
Base imponible del ahorro:	
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	458
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	459
Si el saldo es negativo Si el saldo es positivo	
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	460
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	461
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	465
	0,68

Ejercicio
2011

NIF

Primer
declarante

Apellidos y nombre

DURAN SANCHEZ, JUAN PABLO

Página 11

I

Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480		480	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	481		481	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011	482		482	
Importes con derecho a reducción (481 + 482)	483		483	
Total con derecho a reducción			500	

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción 505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510		510	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	511		511	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	512		512	
Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad	513		513	
Aportaciones realizadas en 2011 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	514		514	
Total con derecho a reducción			530	

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540		540	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541		541	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010	542		542	
Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543		543	
Total con derecho a reducción			560	

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570		570	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571		571	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial	572		572	
Total con derecho a reducción			585	

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590		590	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 ..	591		591	
Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción	592		592	
Total con derecho a reducción			600	

J

Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	455		46.922,73
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):			
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica	610		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica	611		
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica	612		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica ..	613		
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica	614		
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica	615		
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	616		600,00
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica	617		
Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)	618		46.322,73
Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010	619		
Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)	620		46.322,73

Ejercicio
2011

NIF

Primer
declarante

Apellidos y nombre

DURAN SANCHEZ, JUAN PABLO

Página 12

J

Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465	0,68
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623	
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630	0,68

K

Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651	651	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

L

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676	3.774,00	636	3.774,00
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	8.925,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638) ..	685	8.925,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680	8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683	8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	684	

M

Datos adicionales**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		Correspondientes a la base liquidable general	687	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688	
Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010)	682	

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico****Gravamen de las bases liquidables**

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 620. Importes resultantes	689 6.730,23	690 6.730,23
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 680. Importe resultante	691 1.071,00	
Aplicación de la escala correspondiente del Impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante		692 1.071,00

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (693 = 689 - 691) ; (694 = 690 - 692)	693 5.659,23	694 5.659,23
Tipos medios de gravamen (TME = 693 X 100 ÷ 620) ; (TMA = 694 X 100 ÷ 620)	TME 12,21	TMA 12,21

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (695 = 630 - 681 ; 771 = 630 - 684)	695 0,68	771 0,68
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	696 0,06	697 0,06

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (698 = 693 + 696)	698 5.659,29	
Cuota íntegra autonómica (699 = 694 + 697)		699 5.659,29

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700	701

Otras deducciones generales:

Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704	705
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	772
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773	
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)	717	
---	-----	--

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733)	720 5.659,29	
Cuota líquida autonómica (721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 772 - 717)		721 5.659,29

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
--	---------------	------------------

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	

Deducciones generales de 1997 a 2010:

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727

Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:

Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729

Cuota líquida estatal incrementada (730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725)	730 5.659,29	
Cuota líquida autonómica incrementada (731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729)		731 5.659,29

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (730 + 731)	732 11.318,58	
--	---------------	--

Deducciones:

Por doble imposición Internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	
Por doble imposición Internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737	
Compensaciones fiscales: { Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	738	
{ Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años	739	

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740	
---	-----	--

Cuota resultante de la autoliquidación (732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740)	741 11.318,58	
--	---------------	--

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	742	9.011,31	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	748	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	0,12	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo ..	752	
Imputados por agrupaciones de Interés económico y UTE's ..	747		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)			754	9.011,43	

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	2.307,15
Deducción por maternidad	Importe de la deducción	756
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2011	757
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)	760	2.307,15

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	5.659,29
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	5.659,29

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768	
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770	

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	770	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

Primer declarante (*)



DUR Y ADMON. 14600
DURAN SANCHEZ JUAN PABLO

Ejercicio ... **2 0 1 1** Período **O A**



Si no dispone de etiquetas, consigne a continuación sus datos identificativos y adjunte una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).

NIF	1.º Apellido DURAN	2.º Apellido SANCHEZ	Nombre JUAN PABLO
-----	-----------------------	-------------------------	----------------------

Cónyuge

NIF	1.º Apellido CABALLERO	2.º Apellido COSTI	Nombre OLGA
-----	---------------------------	-----------------------	----------------

Liquidación (2)

Resultado a ingresar de la declaración del ejercicio 2011 **01** **2.307,15**
(Importe de la casilla 770 del documento de ingreso, modelo 100)

Importe del Ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla 01) **02** **1.389,29**

A ingresar: (40 por 100 de la casilla 01) **03** **922,86**

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo le servirá para efectuar el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre del año 2012, inclusive.

Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☒ E.C. adeudo en cuenta

Importe **I** **922,86**

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Firma (4)

CORDOBA a 14 de NOVIEMBRE de 2012.

Firma/s:



Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

INGRESO AEAT 1025597020910
922,86 E 02371456028 141112 133228